

LA RESPONSABILIDAD DE LA POLICIA EN EL PROCESO
ELECTORAL

EDUARDO ANTONIO IBARRA JAIMES
CARLOS ARTURO MALDONADO TORRES

Ensayo presentado como requisito para optar al Título de Abogado

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR
INSTITUTO DE EDUCACION CONTINUA E INVESTIGACION
FACULTAD DE DERECHO
DIPLOMADO DE ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA
BARRANQUILLA
2000

INTRODUCCION

Debido a la organización política -Sistema Democrático- imperante en la República de Colombia, ésta establece un proceso electoral en el que el constituyente primario va a elegir mediante el sufragio a sus representantes o candidatos de su preferencias.

Para el desarrollo de este proceso electoral, es de vital importancia la coordinación interinstitucional (Registraduría - Fuerza Pública) entre el Estado y la Policía Nacional, la cual debe asumir este importantísimo evento para la democracia nacional, con mucha seriedad , responsabilidad y eficacia para permitir a todos los ciudadanos el libre ejercicio del derecho al sufragio.

El pertenecer por muchos años a la institución policial, y haber participado en varios comicios electorales, nos hace conocedores de la problemática que encierra todo este proceso, el cual requiere de toda una organización, planeación, coordinación de un plan denominado Democracia, en el que es necesario la coordinación

interinstitucional, con el fin de unir fuerzas y recursos, y así hacerle frente a algunas circunstancias existentes, como la posición intransigente y beligerante de la subversión, la cual mediante actos terroristas, asesina y secuestra a los candidatos, a los diferentes cargos públicos, no permitiéndoles hacer proselitismo político en sus áreas de influencia y amenazas a la población civil con atentados, boleteo, asesinatos y secuestros de sus integrantes.

Estas circunstancias sumadas al número de candidatos, lo cual demanda vigilancia a cada una de estas personas; así como a sus redes y concentraciones políticas hacen más compleja la labor encomendada a la institución policial.

La importancia de este trabajo radica en que de estas importantísimas responsabilidades, como también de su imparcialidad constitucional la Policía Nacional garantiza en gran medida el mantenimiento del Sistema Democrático imperante en Colombia, y por ende el libre ejercicio del derecho al sufragio en todo el territorio nacional, lo cual es prenda de garantía para la democracia colombiana.

El presente ensayo tiene como objetivo resaltar y mostrar a la comunidad, la gran labor realizada con profesionalismo, sacrificio, abnegación y valor por la Policía Nacional de cara al proceso electoral.

Como también la de dar a conocer la organización, planeación, coordinación y ejecución del plan democracia, el cual requiere para su funcionamiento de la coordinación interinstitucional entre las autoridades electorales (Consejo Nacional Electoral) y la fuerza pública (Ejército, DAS, FAC y Policía). Las actuaciones y medidas preventivas que debe adoptar la institución en coordinación las autoridades civiles (gobernador, alcalde, etc.), para lo cual se estableció el siguiente plan de trabajo.

- El plan democracia, su organización, planeación, coordinación y ejecución.;

 - Las actuaciones especiales de la Policía en estos eventos.

 - La coordinación con las autoridades electorales.
-

- Sobre las prohibiciones establecidas antes, durante y después del proceso electoral, y que debe hacer cumplir la Policía.

- Generalidades sobre las elecciones. Circunstancias que dificulta esta labor.

DESARROLLO

Como acto político de singular trascendencia para la vida constitucional de nuestra nacionalidad, las elecciones constituyen un reto para la Policía Nacional como garante de los derechos y libertades de nuestros ciudadanos, del orden y la tranquilidad pública, proceso en el cual debe interactuar con otros organismos de seguridad del Estado y autoridades electorales.

En atención de tan importante compromiso en la vida republicana de nuestro país. La Policía Nacional elaboró en coordinación con las Fuerzas Militares y el DAS, el denominado “ Plan Democracia”, cuyo objetivo primordial es garantizar la seguridad para que todos los colombianos a lo largo y ancho de nuestra geografía, puedan acudir libremente a las urnas y ejercer su derecho de sufragio. Para el logro de dicho fin se requiere de un amplio despliegue de la fuerza pública que demanda acciones previas de planeación y coordinación interna e interinstitucional, acompañadas de análisis e informaciones de inteligencia y de apoyo logístico. Existen situaciones o circunstancias

que dificultan el cumplimiento de esta labor.

El desarrollo del proceso electoral se ha visto seriamente afectado por la posición de intransigencia y violencia de la subversión, quien no solamente ha impedido el proselitismo político en sus áreas de influencia, sino que se ha dedicado a asesinar y secuestrar a los candidatos de una parte, y de otra a intimidar a la población civil con amenazas y actos terroristas, así como también a acechar a la fuerza pública para atacarla a mansalva y sobre segura.

A la amenaza anterior se suma el excesivo número de candidatos a los diferentes cargos públicos, que demandan servicios especiales de seguridad personal, de sus sedes y concentraciones políticas atomizando el servicio policial en detrimento de la vigilancia ordinaria de amplias zonas residenciales, industriales, comerciales de las áreas urbanas.

Amén de otras responsabilidades como los puntos críticos del “Plan Energético Vial”, que impide la distracción del personal comprometido en menesteres diferentes a esta misión, la seguridad de las instalaciones policiales y la conformación de grupos de

reacción en las diferentes unidades policiales que dificultan el cumplimiento de la labor encomendada.

La organización y coordinación del Plan Democracia, incluye y prevee articular interinstitucionalmente la operatividad de múltiples y variadas acciones que una sola institución no podría hacer efectivamente por sí misma.

Planteada la situación, la planeación es de vital importancia para la concepción y ejecución del plan, por lo que se hizo necesario convocar a las direcciones de recursos humanos, administrativos, antinarcóticos, inteligencia, escuela nacional de policía, grupo aéreo telemático y gestión institucional, comprometidas en el proceso, conformado así un verdadero equipo que dentro de la nueva cultura del trabajo resulta imprescindible para acometer esta empresa. La dinámica imprimida por el grupo de trabajo posibilitó entre otras las siguientes acciones :

- La coordinación con el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Comando General de las Fuerzas Militares, el DAS y los comandos de departamentos.
-

- El apoyo oportuno del talento humano, la consecución y situación del recurso logístico según requerimiento de los comandantes.

- La sistematización del dispositivo a través del equipo IBM. RISC 6000 de telemática, que facilita la consulta inmediata de datos por : Departamentos, municipios, inspecciones, corregimiento, fuerza pública (ejército, armada, FAC, policía), número de puestos de votación, número de mesas y potencial electoral.

- La organización de los itinerarios aéreos para el traslado del personal de apoyo a las unidades, la toma y repliegue del dispositivo helicoportados.

En esta actividad cabe destacar la capacidad y eficacia del grupo aéreo, que en el último comicio movilizó más de 7000 uniformados, permitiendo disminuir ostensiblemente los niveles de riesgo para la integridad física del personal de la Policía Nacional, así como también el tiempo empleado en la toma y repliegue del dispositivo.

- Los planes e instrucción y entrenamiento del personal policial (juegos de policía), los puestos de mando desarrollados a nivel

nacional y local y la cartilla de policía en elecciones que se constituyó en instrumento básico de procedimiento y consulta.

Las unidades de policía lideradas por sus comandantes han llevado el peso de la responsabilidad en la ejecución del Plan Democracia, cuyo desarrollo metódico de las tres fases concebida (antes, durante y después) del proceso electoral han contribuido definitivamente al éxito de los eventos efectuados, donde los policías fueron los mayores protagonistas desafiando los peligros, el riesgo y las amenazas de los enemigos de la democracia, siendo superiores a las contingencias, donde la abnegación, el sacrificio y el profesionalismo constituyen la nota predominante de su labor.

El accionar policial no solamente se limitó a la seguridad y control de los sitios de votación, sino que también se colabora con la Registraduría Nacional del Estado Civil, como registradores ad-hoc y jurados de votaciones en varios de los 981 municipios, 84 corregimientos, 197 inspecciones y 13 caseríos, donde ha llegado o hecho presencia, cubriendo el 91.5% del territorio nacional.

Además, se logró cubrir 9.548 puestos de votación y 64.251 mesas equivalentes al 97.6% del total a nivel nacional protegiendo un potencial electoral superior a 20 millones de personas.

No contentos con lo anterior se ha desarrollado el “Plan Pescador” por parte de la dirección de policía judicial, Dijín, arrojando como resultado la captura de 2.584 personas contra las cuales cursaban órdenes de captura, expedidas por las autoridades competentes.

El parte de misión cumplida la avala el record de electores que han concurrido a las urnas en donde los enemigos de la democracia y la convivencia ciudadana ha sido nuevamente derrotado¹.

La Policía Nacional no es deliberante, sus miembros no pueden intervenir en políticas partidistas directa ni indirectamente, a su personal uniformado le está prohibido ejercer la función del sufragio mientras permanezcan en servicio activo e intervenir en debates políticos².

¹ Revista Policía Nacional No.471 Enero - Marzo 20/98 Pág. 32, 33 Santafé de Bogotá.

² Artículo 219 Constitución Nacional

Durante el día de las elecciones, ningún ciudadano con derecho a votar, debe ser arrestado o detenido u obligado a comparecer ante las autoridades públicas. Exceptuándose los casos de flagrancia u orden de captura anterior a la fecha emanada del juez competente³.

Entre las medidas preventivas y de seguridad que debe realizar la Policía Nacional con respecto a garantizar el debido orden en el proceso electoral están :

- Coordinar con las Fuerzas Militares, el DAS, la Registraduría Nacional del Estado Civil, Gobernador, Alcalde y demás autoridades civiles, la adopción de medidas preventivas y de seguridad en todo el territorio colombiano, encaminados a garantizar el desarrollo de los comicios electorales que se realizan en el país.

- Garantizar mediante prestación de un eficiente servicio de vigilancia, el normal desarrollo de las actividades sociales, económicas y cotidianas.

³ Artículo 28 Constitución Nacional

- Realizar dispositivos adecuados en las áreas urbanas y rurales para garantizar a todos los ciudadanos el libre ejercicio del derecho al sufragio.

- Toma del dispositivo un día antes de las elecciones para garantizar el normal desarrollo de los comicios.

- El primer grado de alistamiento se dispondrá mediante poligrama conforme a la situación de orden público imperante en el país.

- Ordenar el levantamiento del dispositivo después del evento electoral, según la situación de orden público que se presente en las áreas de control.

- Tener en cuenta que la adopción del dispositivo de elecciones no puede implicar el debilitamiento en el servicio de vigilancia y demás acciones cotidianas del servicio.

Dentro de las actuaciones especiales que debe realizar la Policía están:

■ Protección de listas electorales. La Policía Nacional, protegerá las listas fijadas en los lugares públicos, con las cuales el Registrador Nacional o su delegado notifican a las personas designadas para el cargo de jurado de votación. Esto se hará con el fin que no sean destruidas y así dificultar este procedimiento de notificación, y por ende sabotear el debate.

■ Vigilancia de instalaciones y Registraduría del Estado Civil. Los miembros de la Policía Nacional, deben ejercer una especial labor de vigilancia sobre las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicadas en la jurisdicción de su unidad con antelación a las elecciones, durante ellas y con posterioridad a las mismas, de igual manera ejercerán los controles que sean necesarios para garantizar la seguridad en los lugares de votación.

■ Traslado de entrega de actas y documentos electorales. Inmediatamente después de terminado el escrutinio en las mesas de votación, pero en todo caso antes de las once (11) hrs. de la noche del día de las elecciones, las actas y documentos que sirvieron para la votación serán entregados por el Presidente del jurado, bajo recibo y con indicación del día y la hora así :

En las cabeceras municipales a los delegados del Registrador Municipal, Distrital o auxiliar en los corregimientos, inspecciones de policías y sectores rurales, o a los respectivos delegados del Registrador del Estado Civil.

Los documentos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales serán conducidas por el delegado que les haya recibido, con vigilancia de la fuerza pública uniformada y entregados a los claveros respectivos dentro del termino que se les haya señalado.

Los pliegos que se hayan introducido después de la hora señalada o del termino establecido por el Registrador Nacional del Estado Civil, según el caso no serán tenido en el escrutinio y el hecho se denunciará a la autoridad competente, para que imponga la sanción a que haya lugar, salvo que ante la comisión escrutadora se demuestre violencia, fuerza mayor o caso fortuito.

Terminados los escrutinios distritales y municipales los registradores, acompañados por miembros de la fuerza pública uniformada, acompañaran y entregaran bajo recibo y con indicación de hora y

fecha a los delegados del Registrador Nacional en las oficinas de la respectiva capital de circunscripción las actas de estos escrutinios y demás documentos electorales, para que inmediatamente sean introducidas por los claveros en la respectiva arca triclave ; de todo lo cual quedará constancia en un acta.

Los testigos electorales tendrán derecho de acompañar al Registrador y a la fuerza pública en el acto del transporte y ninguna autoridad podrá impedir la vigilancia ejercida por tales testigos, la violencia de este derecho implicará causal de mala conducta.

La nueva Constitución consagra el título IX a las elecciones y a la organización electoral, allí se establecen los principios generales del régimen electoral.

A su vez corresponde el desarrollo de esos principios, lo cual ha dado lugar a la configuración de todo un régimen formativo que empieza a conocerse como Derecho Electoral - y a toda una estructura institucional encargada de aplicar ese régimen con autonomía frente a las ramas del poder público.

En ese orden de ideas, el artículo 120 C.N., expresa que la organización electoral está conformada por : El Consejo Nacional, La Registraduría Nacional del Estado Civil, por los organismos que establece la Ley. Esta organización tiene a su cargo las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.

En el orden legal las normas más recientes sobre organización electoral están contenidas en el Decreto 2241 de 1986⁴, por el cual se desarrolló el código electoral, con algunas reformas introducidas por las Leyes 62 / 88 y 6 / 90⁵, y que deberán ser modificadas en algunos aspectos a fin de adaptarla a las nuevas normas constitucionales.

El decreto 2241/86 en su artículo 9 consagra que la organización electoral está a cargo de :

■ El Consejo Nacional Electoral. Es el órgano superior de la organización, integrada por el número de miembros que determine la ley, que no debe ser menor de siete (7) elegidos para un período de 4

⁴ Decreto 2241/86. Código Electoral

⁵ Leyes 62/88 y 6/90. Modificación al decreto 2241/86.

años de ternas elaboradas por los partidos de movimiento político con Personería Jurídica y deberá reflejar la composición política del congreso.

■ **Registraduría Nacional del Estado Civil.** El Registrador Nacional del Estado Civil, es el responsable del funcionamiento de todas las dependencias de la Registraduría Nacional. Es elegido para un período de 5 años por el Consejo Nacional Electoral, no puede ser reelegido las mismas calidades que para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

■ **Las Prohibiciones.** Antes, durante y después del proceso electoral, las normas: Decretos, leyes y acuerdos establecen alguna prohibición a los ciudadanos con el fin que este proceso se desarrolle en completa tranquilidad y orden⁶.

■ **Prohibición de Reunión o Manifestación.** Durante el día de las elecciones, los cinco (5) días calendarios anteriores de dicha fecha y los siete (7) posteriores están suspendidas en todo el territorio

⁶ Folleto Policía Nacional en elecciones editado por los talleres gráficos de la Policía año 1996. Santafé de Bogotá.

nacional, las manifestaciones y las reuniones o desfiles de carácter político en lugares públicos.

■ **Prohibición Porte de Armas.** Solo el gobierno puede introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra. Nadie podrá dentro del poblado llevar armas consigo sin permiso de autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia, a reuniones políticas, a las elecciones o secciones de Asambleas o corporaciones públicas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas⁷.

■ **Prohibición de Detención o Arresto.** Durante el día de las votaciones, ningún ciudadano con derecho a votar, puede ser arrestado o detenido ni obligado a comparecer ante las autoridades públicas. Exceptuándose los casos de flagrancia u orden de captura anterior a la fecha de las elecciones, emanada de juez competente con las formalidades legales.

⁷ Decreto 2535/93. Artículo 2,3 Título I.

■ **Prohibición de Venta y Consumo de Bebidas Embriagantes.** La venta y consumo de bebidas embriagantes durante el día de las elecciones, el anterior y el posterior, y el día de los escrutinios municipales y distritales están prohibidos en todo el territorio nacional.

■ **Prohibición de Tránsito de Personas de un Municipio a Otro.** Durante las horas en que deban efectuarse las votaciones, quedará suspendido el tránsito de los ciudadanos de un municipio a otro, de la cabecera municipal a los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales o viceversa.

■ **Prohibiciones Publicitarias.** Durante las veinticuatro (24) horas anteriores, y mientras tiene lugar el acto electoral prohíbese toda clase de propaganda móvil o sonora, camisetas, banderas, sombreros, penfoneadores y similares que hagan alusión en cualquier forma al acto electoral que se realice. Durante el mismo lapso prohíbese también toda clase de entrevistas radiales de prensa escrita y televisada para todos los candidatos.

También quedará prohibida cualquier clase de propaganda oral, el día de las elecciones en los lugares próximos a las mesas de votación. Las informaciones de los partidos y movimientos políticos se hará a más de 50 mts. de distancia de las mesas de votación.

En ningún tiempo estos anuncios políticos podrán contener ofensas o injurias contra otros candidatos, movimientos o partidos políticos o contra las autoridades.

■ **Imparcialidad Institucional.** Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto la Policía Nacional protegerá el ejercicio del derecho al sufragio, otorgará plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuará con absoluta imparcialidad de tal manera que ningún partido o movimiento político pueda derivar ventajas o prerrogativas sobre los demás, por lo que ajustará sus procedimientos a las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes, los decretos, acuerdos, ordenanzas, códigos de policía y reglamentos internos de la institución.

En caso de grave perturbación del orden público que hará imposible el desarrollo de las elecciones el respectivo gobernador, intendente o

comisario, con aprobación del gobierno nacional, diferirá las elecciones y comunicará esta decisión a la Registraduría Nacional y al público, con un mes de anticipación por lo menos la nueva fecha en que deban verificarse.

■ **Asistencia Militar.** Es procedente la asistencia militar cuando la Policía Nacional no esté por sí sólo en capacidad de contener grave desorden o afronta una catástrofe o calamidad pública⁸.

En caso de empleo simultáneo de policía y fuerzas militares, se procederá de acuerdo con los planes previstos o en su defecto en completa coordinación, según los reglamentos que se expidan.

■ **Generalidades Sobre las Elecciones.** Existen algunos aspectos de este proceso que necesariamente deben conocer el personal de la Policía Nacional, como parte de su preparación e instrucción en el desarrollo de esta responsabilidad como son :

⁸ Decreto 1355/70 Capítulo IX Artículo 86

■ Quiénes pueden elegir. Todos los ciudadanos en ejercicio, es decir los colombianos mayores de 18 años que figuren en el centro electoral del lugar donde deseen sufragar.

■ Horario de las Votaciones

Apertura : 7 :30 AM

Cierre : 4 :00 PM

No se puede prolongar este horario bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en los casos de haberse iniciado después de la hora señalada.

■ Cómo votar. En cada mesa de votación podrán votar solamente 320 electores incluidos los seis (6) jurados. El voto es secreto y las autoridades deben garantizar el derecho que tiene todo ciudadano de votar libremente, sin revelar sus preferencias políticas, para lo cual contará con un cubículo en el cual marcará el tarjetón con los candidatos de su preferencia.

■ Cubículo. Cortina - biombo sitio próximo a la mesa de votación independiente de ésta, en el que el ciudadano aislado del jurado y demás particulares decidirá su voto.

■ Tarjetas Electorales. Estarán enumeradas consecutivamente. Se elaborarán en papel que ofrezca seguridad y contendrán, las fotocopias nítidas, visibles y de tamaño suficiente para la identificación de los candidatos, su nombre y apellido, el nombre del movimiento o partido político a que pertenezca. Además, a cada candidato se le asignará un número por sorteo, el cual no podrá coincidir con otro asignado a candidato o lista en elección que tenga lugar en la misma fecha dentro de la correspondiente circunscripción. Las tarjetas electorales se distinguirán por colores diferentes según la elección o corporación de que se trate.

Todos los candidatos inscritos para una corporación aparecerán en la misma página de la tarjeta electoral, no habrá lugar a cambiarla. En caso de muerte o enfermedad síquica o física que impida el ejercicio del cargo de algún candidato o cabeza de lista, podrán inscribirse por el mismo partido o movimiento otro candidato, inclusive hasta las

seis (6) PM del día anterior a las elecciones y los votos obtenidos por el candidato reemplazado contabilizarán en favor del reemplazante.

Las obligaciones que emanan de la responsabilidad institucional (Policía), frente al proceso electoral, y la necesaria coordinación interinstitucional para conseguir este fin, lo cual requiere la preparación y utilización de todo el personal humano y logístico de estas instituciones (Registraduría fuerza pública), viene a ser el argumento central de la temática desarrollada.

CONCLUSION

De la organización y ejecución del Plan Democracia, del comportamiento, oportunidad y responsabilidad con que asuma cada miembro de la Policía Nacional, depende en gran parte el resultado de tan importante prueba de la libertad y democracia imperante en nuestro orden constitucional.

El deber fundamental de la Policía en estos casos es rodear el debate electoral de auténticas garantías para todos los ciudadanos. El respeto debido a la libertad del sufragio, la vocación democrática, su imparcialidad y el alto sentido del deber son los instrumentos más adecuados para asegurar a través del acatamiento a la Constitución, las leyes, decretos y demás disposiciones.

BIBLIOGRAFIA

Constitución Nacional.

Constitución Policía de Colombia

Decreto 1355/70 Código Nacional Policía

Decreto 2241/86 Código Electoral

Decreto 2535/93 Normas y requisitos para la tenencia y porte de armas.

Folleto Policía en Elecciones, editado por los talleres gráficas de la Policía Nacional, Santafé de Bogotá, año 1996.

Revista Policía Nacional No.471 Enero - Marzo 20 del 98. Páginas 32 - 33. Santafé de Bogotá.
